



Patronato Nacional  
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CUADRO DE ACUERDO INSTITUCIONAL  
ENERO 2025

ACUERDO N°	NOMBRE COMPLETO	CONCEPTO	A PARTIR DE	CARGO
063-2024	Axel Nahúm Chávez Zambrano	Acuerdo de ampliación de Licencia	01/01/2025	Fotógrafo
064-2024	Oscar Daniel Estrada Euceda	Acuerdo de nombramiento interino	01/01/2025	Fotógrafo
065-2024	Karen Yolani Thompson Urquía	Acuerdo de cancelación nombramiento	01/01/2025	Jefe del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI
001-2025	Angeles Maryela Arteaga Ramos	Acuerdo de nombramiento interino	03/01/2025	Jefe del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI
002-2025	Nora Ernestina Reyes Turcios	Acuerdo de nombramiento interino	20/01/2025	Asistente de la Unidad de Planificación
003-2025	Elsa Graciela Cárdenas Ortiz	Acuerdo de cancelación nombramiento	29/01/2025	Jefe de Compras y Suministros



Vo.Bo. **ABOGADA AÑA JULIA ARANA CANALES**  
DIRECTORA EJECUTIVA PANI

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A NUEVA EMBAJADA  
AMERICANA

La  
Chica LA  
GRANDE



**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 063-2024**

**CONSIDERANDO (1):** Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la abogada Ana Julia Arana Canales, se le autorice la Ampliación de Licencia sin Goce de Salario por un término de **seis (6) meses más**, comprendido del uno (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), solicitud que se resuelve favorable, concediéndole la extensión de **Licencia SIN GOCE DE SALARIO** al señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1985-03756, quien está nombrado en el cargo de Fotógrafo en la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la abogada Ana Julia Arana Canales, se le autorice la **Ampliación de Licencia Sin Goce de Salario** por un término de **seis (6) meses más**, del (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.





**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 100 numeral 5 del Código de Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

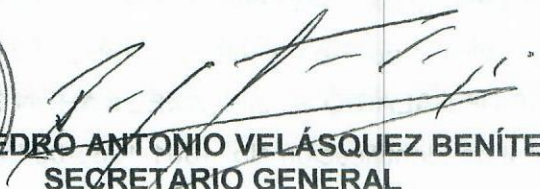
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder Ampliación de Licencia de Trabajo Sin Goce de Salario al ciudadano **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 1801-1985-03756, quien está nombrado en el cargo de **Fotógrafo en la Unidad de Relaciones Públicas**, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), licencia sin goce de salario que se concede a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), reintegrándose a su puesto de trabajo a partir del uno (01) de julio del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo de Ampliación de Licencia Sin Goce de Salario a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- cc: Gerencia de Recursos Humanos
- " Unidad de Auditoría Interna
- " Unidad de Asesoría Legal
- " Gerencia Administrativa
- " Gerencia Financiera
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Gerencia Financiera
- " Departamento Control de Calidad
- " Departamento de Presupuesto
- " Unidad de Planificación
- " Oficial de Acceso a la Información Pública
- " Tesorería
- " Archivo

  
201224  
2:37 PM





**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO  
DIRECCION EJECUTIVA No. 064-2024**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés se acordó mediante Acuerdo de Nombramiento interino Dirección Ejecutiva No. 63-2023, nombrar interinamente al señor **OSCAR DANIEL ESTRADA EUCEDA** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-2003-00251, en el cargo de Fotógrafo, en la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se notificó el Acuerdo Ampliación de Licencia Sin Goce de Salario Dirección Ejecutiva No.063-2024, al señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, comprendido a partir del día uno (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO (6):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 95 numeral 5 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar Interinamente al señor **OSCAR DANIEL ESTRADA EUCEDA**,







**Patronato Nacional de la Infancia**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-2003-00251, en el cargo de Fotógrafo, en la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (L16,859.50)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato, para cubrir la licencia sin goce de salario contenida en el **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA No.063-2024**, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia de Comercialización
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Departamento de Mercadeo
- CC: Unidad de Relaciones Públicas
- CC: Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC: Tesorería
- CC: Expediente
- CC: Archivo

Oscar Estrella  
16/12/2024  
7:30pm



**LA GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

**La Chica**



## ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO DIRECCION EJECUTIVA No. 065-2024

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a Abogada. **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI No. 08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES CINCO DE MAYO DE 2022, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia para nombrar, suspender o remover a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2,024), la señora **KAREN YOLANI THOMPSON URQUÍA**, presentó a la Dirección Ejecutiva solicitud de mutuo consentimiento de Terminación Laboral entre las partes, por lo que en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se resolvió dar por rescindida la relación laboral entre las partes por mutuo consentimiento con efectividad a partir del día miércoles uno (1) de enero de dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO (4):** Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la resolución precitada, además de hacer uso de sus facultades y habiéndose llegado a un acuerdo mutuo para dar por finalizada la relación laboral con la señora **KAREN YOLANI THOMPSON URQUÍA**, emite el presente Acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 111 numeral 2 del Código del Trabajo, artículos 17 literal y 18, literal d) de la ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI);

**ACUERDA:**

**PRIMERO: CANCELAR EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO**, a la señora







Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

**KAREN YOLANI THOMPSON URQUÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-09984**, del cargo de Jefe Interina del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cancelación de acuerdo que se establece por mutuo consentimiento entre las partes y que surtirá efectos a partir del día miércoles uno (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:**

Instruir a la señora **KAREN YOLANI THOMPSON URQUÍA**, que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) o la persona a quien designe la Gerencia Administrativa para tal efecto. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden a la señora **KAREN YOLANI THOMPSON URQUÍA** a través de la sección de planillas, el cual debe de estar a su disposición el día siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), ante la Tesorería de esta Institución para que se realice el retiro del pago vía cheque por la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal para su respectiva entrega ante la autoridad de trabajo correspondiente. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento por mutuo consentimiento entre las partes a las Gerencias y entes respectivos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



- CC: Subdirección Ejecutiva
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Departamento de Contabilidad
- CC: FPS PANI-SITRAPANI
- CC: Expediente
- CC: Archivo

  
27/12/2024  
3:00pm



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 001-2025

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (1)** Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), mediante **RESOLUCIÓN CODIPANI No.08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES CINCO DE MAYO DE 2022**, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para nombrar, suspender o remover, a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamentos.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante Acta No. 01-25 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Junta Administradora del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI se aprobó "realizar el proceso de nombramiento y sugerir a la máxima autoridad del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la contratación de la licenciada **Ángeles Maryela Arteaga Ramos**, para el cargo de Jefe Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI. Al momento de hacerse efectivo el nombramiento de dicha ciudadana, esta deberá presentar el acuerdo de Nombramiento al Fiscal y Tesorero de la Junta Administradora del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI, a efecto de hacerle entrega del inventario y demás bienes a su cargo". Dicha notificación fue realizada por el Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI mediante memorando F.P.S No.01-2025 de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO (4):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,







# Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

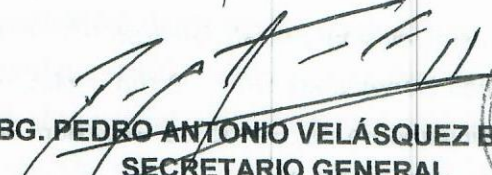
### ACUERDA:

**PRIMERO: NOMBRAR INTERINAMENTE** a la señora **ÁNGELES MARYELA ARTEAGA RAMOS** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1985-18839, en el cargo de Jefe del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.35,791.61)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del día tres (03) de enero del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación al período de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Reconocer la antigüedad de la señora **ÁNGELES MARYELA ARTEAGA RAMOS** a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha de su contrato como Personal Emergente. **CUARTO:** Instruir a la señora **ÁNGELES MARYELA ARTEAGA RAMOS** para que acredite el presente Acuerdo de Nombramiento ante el Fiscal y Tesorero de la Junta Administradora del Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI, a efecto de hacerle entrega del inventario y demás bienes a su cargo. **CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

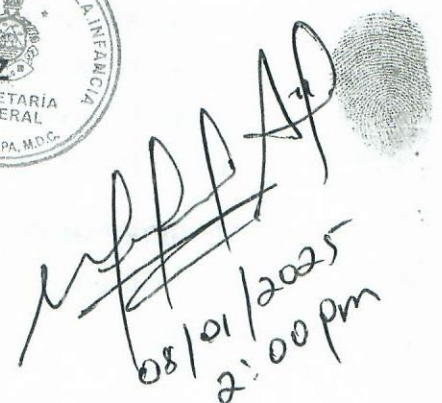
  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



- cc: Unidad de Auditoría Interna
- Gerencia Administrativa
- Gerencia Financiera
- Departamento de Control Presupuestario
- Departamento de Bienes Nacionales
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Acceso a la Información Pública
- Unidad de Planificación
- Unidad de Asesoría legal
- Unidad de Informática
- Tesorería
- Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI
- Expediente
- Archivo

  
08/01/2025  
2:00 pm



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE





**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 002-2025**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

**CONSIDERANDO (3):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: NOMBRAR INTERINAMENTE** a la señora **NORA ERNESTINA REYES TURCIOS** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1501-1949-00296, en el cargo de Asistente en la Unidad de Planificación, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,00.00)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del día veinte (20) de enero del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación al período de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).







**Patronato Nacional de la Infancia**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



- cc: Unidad de Auditoría Interna
- " Gerencia Administrativa
- " Gerencia Financiera
- " Departamento de Control Presupuestario
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Departamento de Contabilidad
- " Departamento de Acceso a la Información Pública
- " Unidad de Planificación
- " Unidad de Asesoría legal
- " Unidad de Informática
- " Tesorería
- " Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI
- " Expediente
- " Archivo

*Maria Jimena De*  
*20/01/2025*  
*3:25 P.M.*



**LA GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

**La Chica**



## ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DIRECCION EJECUTIVA No. 03-2025

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a Abogada. **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI No. 08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES CINCO DE MAYO DE 2022, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia para nombrar, suspender o remover a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2,025), la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1701-1976-00975, en el cargo de Jefe de Compras y Suministros, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), presentó a la Dirección Ejecutiva solicitud de mutuo consentimiento de Terminación Laboral entre las partes, por lo que en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), se resolvió dar por rescindida la relación laboral entre las partes por mutuo consentimiento con efectividad a partir del día miércoles veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO (4):** Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la resolución precitada, además de hacer uso de sus facultades y habiéndose llegado a un acuerdo mutuo para dar por finalizada la relación laboral con la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, emite el presente Acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 111 numeral 2 del Código del Trabajo, artículos 17 literal y 18, literal d) de la ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI);







**Patronato Nacional de la Infancia**

Gobierno de la República



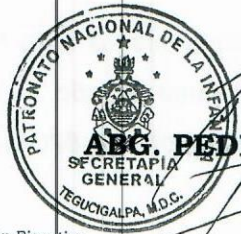
**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** CANCELAR EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, a la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1701-1976-00975, en el cargo de Jefe de Compras y Suministros, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cancelación de acuerdo que se establece por mutuo consentimiento entre las partes y que surtirá efectos a partir del día miércoles veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** Instruir a la Señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) o la persona a quien designe la Gerencia Administrativa para tal efecto. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden a la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ** a través de la sección de planillas, el cual debe de estar a su disposición el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), ante la Tesorería de esta Institución para que se realice el retiro del pago vía cheque por la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal para su respectiva entrega ante la autoridad de trabajo correspondiente. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento por mutuo consentimiento entre las partes a las Gerencias y entes respectivos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- CC: Subdirección Ejecutiva
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto.
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Departamento de Contabilidad
- CC: FPS PANI-SITRAPANI
- CC: Expediente
- CC: Archivo

  
28/01/25  
3:00 pm



**LA GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

**La Chica**



**ACTA DE TERMINACION LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**  
**ENTRE PARTES.**

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las tres de la tarde (3:00 pm), reunidos en la oficina que ocupa la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **ANA JULIA ARANA CANALES**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1981-42762, quien actúa en nombre y representación del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), institución autónoma con personalidad jurídica, quien acredita su nombramiento mediante Resolución CODIPANI No.002-2022, donde consta el punto III del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), emitida por los señores miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), la cual le confiere facultades para la materialización de actos como **LA TERMINACION LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE PARTES** con la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1701-1976-00975, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Compras y Suministros, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por lo que ambas partes tienen a bien dar por rescindida la relación laboral que nos une bajo la figura de Mutuo Consentimiento; conforme a las consideraciones siguientes: **PRIMERO:** Que en fecha veintisiete (27) del mes de enero de dos mil veinticinco (2,025), se recibió en esta Dirección Ejecutiva, solicitud por parte de la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, en la cual solicita que existiendo voluntad entre las partes, se tenga a bien dar por rescindida la relación laboral bajo la figura de mutuo consentimiento, por lo que una vez analizada la petición del señor **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, se resuelve en dar por finalizada la relación laboral, bajo la figura de mutuo consentimiento. **SEGUNDO:** Que en aplicación a lo que determina nuestra normativa Laboral, ambas partes estamos anuentes a los siguientes acuerdos conforme a Ley. **a)** Que en apego a lo que establece el artículo 111 numeral 2 del Código del Trabajo, se dar por aceptado la petición de la







**Patronato Nacional  
de la Infancia**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**; por lo que libre y espontáneamente manifiesta: “Su voluntad de dar por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento con efectividad a partir del día miércoles veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2,025), por lo que se da por finalizada la relación laboral vigente con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), bajo el fiel cumplimiento que corresponde por parte de la Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)”; **b)** Que se efectuará el pagó del cien por ciento (100%) de las prestaciones laborales y demás beneficios conforme a lo que establece el Código del Trabajo. **c)** Que el pago de Prestaciones se realizará en un solo pago a más tardar el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2,025); **d)** Que el pago antes precitado se realizará ante la Inspectoría del Trabajo y Seguridad Social, por lo que la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, se constituirá a instar los oficios de un inspector para que se levante la respetiva acta circunstanciada para constatar la entrega de la liquidación del pago compareciendo por la Dirección Ejecutiva personal de la Unidad de asesoría Legal, quienes ostentan poder de representación Procesal.

**TERCERO:** Asimismo la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, una vez recibido el pago de lo aquí pactado, manifiesta que exime al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) absteniéndose de ejercer cualquier acción legal, pasada presente y futura, ante cualquier instancia, ya sea civil, penal, administrativa y laboral, esto de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 111 numeral 2 y 379 del Código de Trabajo. **CUARTO:** Por su parte la Directora Ejecutiva **ANA JULIA ARANA CANALES**, que como Representante Legal del (PANI) le garantiza el Pagó del cien por ciento (100%) de sus prestaciones laborales y demás beneficios conforme a lo que establece el Código del Trabajo vigente, lo cual se aplica conforme a ley a la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, después de realizar los procedimientos administrativos correspondientes, como ser préstamos ante el Fondo Social y demás créditos deducidos por planillas de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo antes citado. **QUINTO:** En virtud de lo anterior, ambas partes manifiestan estar conforme en dar por terminada la relación laboral que las une por mutuo consentimiento de las partes, asimismo en caso de no cumplir con lo aquí pactado con la señora **ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**, tiene libre la vía expedita para hacer valer su derecho. Leído el contenido de la presente acta, las partes la ratifican y



**LA GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE


**La Chica**




la firman en tres (3) ejemplares para los fines legales y administrativos correspondientes. Sirven de fundamento legal al presente acto de Mutuo consentimiento entre partes, artículo 111, numeral 2 y 379 del Código de Trabajo Vigente, artículo 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de La Infancia (PANI).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
PANI



  
**ELSA GRACIELA CÁRDENAS ORTIZ**  
DNI No. 1701-1976-00975  
EMPLEADA

*Recibido* 28/01/25  
3: pm. 

- Cc: Secretaria General
- Cc: FPS PANI-SITRAPANI
- Cc: Unidad de Auditoria Interna
- Cc: Gerencia de Recurso Humanos
- Cc: Unidad de Asesoría Legal
- Cc: Secretaria del Trabajo y Seguridad Social.
- Cc: Expediente personal
- Cc: Gerencia Administrativa
- Cc: Archivo

GERENCIA DE  
RECURSOS HUMANOS  
29 ENE 2025  
RECIBIDO HORA



**LA GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

**La Chica**